

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 26 A TASA VARIABLE DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$50.000.000.000 AMPLIABLE HASTA \$150.000.000.000 (EL “MONTO MÁXIMO DE EMISIÓN”)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Por medio del presente aviso de suscripción (el “Aviso de Suscripción”), se comunica a los Inversores Calificados que Telecom Argentina S.A. (la “Compañía” o la “Emisora”, indistintamente) ha decidido ofrecer en suscripción las obligaciones negociables Clase 26 a tasa variable denominadas y pagaderas en pesos, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$50.000.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión (las “Obligaciones Negociables Clase 26”), a ser emitidas por la Compañía en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “Programa”), autorizado por la CNV mediante Resolución N° 19481 de fecha 19 de abril de 2018, Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 4 de abril de 2025 (el “Prospecto”), del suplemento de prospecto relativo a las Obligaciones Negociables Clase 26 de fecha 15 de julio de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”), publicados en los Sistemas Informativos.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso de Suscripción tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o el Suplemento de Prospecto, según corresponda. A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de la oferta de las Obligaciones Negociables Clase 26:

- 1) **Emisora:** Telecom Argentina S.A., con domicilio en General Hornos 690, Ciudad de Buenos Aires (At. Leonardo Franceschini, lifranceschini@teco.com.ar, Tel: +54(11) 6250-2519).
- 2) **Organizador:** Banco Santander Argentina S.A. con domicilio en Av. Juan de Garay 151, Piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ventas Institucionales, Teléfono 4341-1140, E-mail: INSTITUCIONAL_SALES@santander.com.ar).
- 3) **Colocadores:** Banco Santander Argentina S.A., Macro Securities S.A.U. con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Leandro Lintura, Teléfono 5222-6720, E-mail leandrolintura@macro.com.ar), Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Lucila Zallio / Jasmin Di Trani, Teléfono 6329-3084, E-mail: dcu@bancogalicia.com.ar / Jasmin.ditrani@bancogalicia.com.ar / Lucila.Zallio@bancogalicia.com.ar), Banco BBVA Argentina S.A. con domicilio en Avenida Córdoba 111, piso 31 (C1054AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: (Atención: Ricardo Rodríguez Marengo, Rosario Garat, Teléfono: (+54 11) 4346-4278 / 4346-4276, e-mail: mesa-investors-arg.group@bbva.com), Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U. con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Nicolás Stescovich / Gustavo Borchardt, Teléfono: (+54 11) 4820-3556 / 4820-3557, E-mail: nicolas.stescovich@icbc.com.ar / gustavo.borchardt@icbc.com.ar), Petrini Valores S.A. con domicilio en Edificio Office City, 25 de Mayo 267, piso 3°, Ciudad de Córdoba, República Argentina (Atención: Isaac Fainstein / Mauricio Brunetto, Teléfono (+54-351) 423-0048, int 123, E-mail: isaac.fainstein@petrini.com.ar / mauricio.brunetto@petrini.com.ar), Facimex Valores S.A. con domicilio en Olga Cossetini 831, Piso 1 (Atención: Andrés Durban, Ignacio Aimi, Nicolas Pividori, Matías Domínguez, Agustín Fonseca; Teléfono.: (011) 4516-0800, E-mails: andresdurban@facimex.com.ar/ignacioaimi@facimex.com.ar/nicolaspividori@facimex.com.ar/matiasdominguez@facimex.com.ar / agustinfonseca@facimex.com.ar), Banco Patagonia S.A., con domicilio en Av. De Mayo 701 Piso 24°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sebastián López / Maria Fernanda Geragalet / Bautista Tettamanti, Teléfono 4343-5150, E-mail: sebastiannicolaslopez@bancopatagonia.com.ar / mgeragalet@bancopatagonia.com.ar / btettamanti@bancopatagonia.com.ar), Banco de Servicios y Transacciones S.A. con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 646, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch /

Matias Veloso / Pablo Kenny / Lautaro Garcia, tel: +54 9 (11) 5235-2832 / 2833 / 2835 / 2836, E-mail: mesa@bst.com.ar), **Balanx Capital Valores S.A.U.** con domicilio en Av. Corrientes 316, Piso 3º, of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Barros Moss / Santiago Giambruni/ Ignacio Campelo; Teléfono: 5276-7010; E-mail: ib@balanz.com), **Allaria S.A.**, con domicilio en 25 de Mayo 359, Piso 12º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Matías Aizpeolea / Stephanie Galera, Teléfonos 5555-6000, E-mail: emisionesprimarias@allaria.com.ar), **Puente Hnos. S.A.** con domicilio en Tucumán 1, Piso 14 (C1049AAA) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Sales & Trading, Teléfono: 4329-0130; email: salesandtrading@puentenet.com), **Adcap Securities Argentina S.A.** con domicilio en Ortiz de Ocampo 3220, Piso 4º, Oficina A, C1425, Ciudad de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Juan Martín Molinari / Lucas Confalonieri / Mateo Lacroze, teléfono: +54 (11) 3196-9555 / +54 (11) 3845-0035, e-mail: jmolinari@ad-cap.com.ar / lconfalonieri@ad-cap.com.ar / mlacroze@ad-cap.com.ar), **BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.** con domicilio en Tucumán 1, Piso 19 “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Joaquín Candía / Tomas Lujambio, Teléfono: +54 11 4329-4269 / 4329-4243, E-mail: jcandia@bacs.com.ar / tlujambio@bacs.com.ar), **Invertir en Bolsa S.A.** con domicilio en Av. Libertador 498, Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Tomás Herrlein/ Bautista Fariña, Teléfono 5353-5500, E-mail therrlein@grupoieb.com.ar; bfarina@grupoieb.com.ar), **Latin Securities S.A.** con domicilio en Arenales 707, Piso 6º (C1061AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Atención: Agustín Vilaseca, Teléfono: (+54 11) 4850-2500, e-mail: agustin.vilaseca@latinsecurities.ar) y **Banco Comafi S.A.**, con domicilio en Cecilia Grierson 355 Piso 25º (C1107CPG), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención Juan Pablo Martín, Teléfono: 11 4338-9344, mail juan.martin@comafi.com.ar, Lucio Fortunato, mail Lucio.Fortunato@comafi.com.ar, Teléfono 549-2494572203, Leandro Décima, mail Leandro.Decima@comafi.com.ar, Teléfono. 11-68587886 y Javier Gourdy Allende, Teléfono 11 4338-9270, mail Javier.Gourdy@comafi.com.ar y/o Correo electrónico: Banca Institucional BancaInstitucional@comafi.com.ar).

- 4) **Títulos Ofrecidos:** Obligaciones Negociables Clase 26 a tasa variable denominadas y pagaderas en pesos, con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$50.000.000.000 ampliable hasta el Monto Máximo de Emisión. El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 26 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables Clase 26 detallado en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, e informado en el Aviso de Resultados que será publicado tan pronto como sea posible luego de la finalización del Período de Subasta Pública (según se define más adelante) en los Sistemas Informativos.
- 5) **Agente de Liquidación:** Banco Santander Argentina S.A.
- 6) **Período de Difusión:** Tendrá lugar el 16 de julio de 2025. Durante este período los agentes de A3 no podrán ingresar Ofertas a través del módulo colocaciones primarias del sistema SIOPEL de A3.
- 7) **Período de Subasta Pública:** Comenzará a las 10:00 hs. y finalizará a las 16:15 hs. del 17 de julio de 2025.
- 8) **Suspensión, prórroga, modificación y/o terminación del Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública:** La Emisora, previa consulta no vinculante con los Colocadores y sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o modificar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Subasta Pública en cualquier momento del mismo, comunicando por escrito dicha circunstancia (a más tardar dos horas antes del cierre del período de que se trate), publicando un “*Hecho Relevante*” en los Sistemas Informativos, en el cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o Período de Subasta Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo. La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Subasta Pública no generará responsabilidad alguna a la Emisora, a los Organizadores y/o a los Colocadores, ni otorgará a los Inversores Interesados que hayan presentado Órdenes de Compra, ni a los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que hayan presentado Órdenes de Compra, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Subasta Pública, todas las Órdenes de Compra que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Subasta Pública, las Órdenes de Compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Subasta Pública, sin penalidad alguna. LA EMISORA, PREVIA CONSULTA NO VINCULANTE CON LOS COLOCADORES, PODRÁ, HASTA LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO LA COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 26, EN CASO DE QUE HAYAN SUCEDIDO CAMBIOS EN LA NORMATIVA CAMBIARIA, IMPOSITIVA Y/O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE TORNEN MÁS GRAVOSA LA EMISIÓN PARA LA EMISORA, SEGÚN LO DETERMINEN LOS COLOCADORES Y LA EMISORA,

QUEDANDO PUES SIN EFECTO ALGUNO LA TOTALIDAD DE LAS ÓRDENES DE COMPRA. ESTA CIRCUNSTANCIA NO GENERARÁ RESPONSABILIDAD ALGUNA A LA EMISORA Y/O LOS ORGANIZADORES Y/O LOS COLOCADORES, NI OTORGARÁ A LOS INVERSORES NI A LOS AGENTES DE A3 Y/O ADHERENTES AL MISMO QUE HAYAN INGRESADO LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA (Y/O A LOS INVERSORES INTERESADOS QUE HAYAN PRESENTADO A LOS MISMOS LAS CORRESPONDIENTES ÓRDENES DE COMPRA) DERECHO A COMPENSACIÓN NI INDEMNIZACIÓN ALGUNA.

- 9) **Procedimiento de Colocación:** La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta Pública será de modalidad abierta conforme lo establece el Artículo 8, inciso d), Sección II, Capítulo IV del Título VI de las Normas de la CNV. Respecto de cada oferta, constará en el registro la siguiente información: (i) los datos identificatorios del inversor o el nombre del agente y/o adherente que cargó dicha oferta, y si lo hizo para cartera propia o por cuenta y orden de terceros; (ii) el valor nominal requerido; (iii) el tramo correspondiente; (iv) el margen solicitado expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (el “Margen Solicitado”); (v) la fecha, hora, minuto y segundo de recepción de la oferta; (vi) su número de orden; y (vii) cualquier otro dato que resulte relevante y/o sea requerido por el formulario de SIOPEL. En virtud de ello, en el Período de Subasta Pública, los Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y los agentes de A3 y/o adherentes al mismo que sean habilitados a tal efecto, podrán participar en la rueda. Para una mayor descripción del mecanismo de colocación, véase la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto. Aquellos agentes de A3 y/o adherentes al mismo que deban solicitar a los Colocadores el alta para participar en la rueda podrán hacerlo hasta las 17:00 horas del último día del Período de Difusión. En ningún caso un Inversor Interesado podrá presentar, ante uno o más Colocadores habilitados a participar en la rueda de Licitación y/o agentes de A3 y/o adherentes al mismo, Órdenes de Compra y/u ofertas por medio de las cuales, en forma individual o conjunta, se solicite un valor nominal superior al Monto Máximo de Emisión de las Obligaciones Negociables Clase 26 ofrecido por la Emisora.
- 10) **Participación en la Oferta:** Podrán participar en la oferta los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas que cumplan con los requisitos para ser considerados Inversores Calificados, según se los define en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las Normas de la CNV, y remitieran, una o más Órdenes de Compra que contengan Monto Solicitado y/o Margen Solicitado, incluso cuando sean distintos entre las distintas Órdenes de Compra del mismo Inversor Interesado, pudiendo quedar adjudicadas una, todas, o ninguna de las Órdenes de Compra remitidas, de conformidad con el procedimiento que se describe en el Suplemento de Prospecto.
- 11) **Precio de Emisión:** 100% del valor nominal (a la par).
- 12) **Determinación del Margen de Corte:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Subasta Pública, las ofertas correspondientes serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, en el sistema “SIOPEL” de A3, y la Emisora, junto con los Colocadores, determinará, de acuerdo con la curva de demanda de las Obligaciones Negociables Clase 26, (i) el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 26 a emitir, y (ii) el margen de corte a ser adicionado a la Tasa de Referencia expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales (el “Margen de Corte”). Asimismo, en el Período de Subasta Pública, luego del cierre de la adjudicación final de las Obligaciones Negociables Clase 26, se publicará el Aviso de Resultados complementario al presente en los Sistemas Informativos, indicando el valor total ofertado de Obligaciones Negociables Clase 26, el valor a emitirse de Obligaciones Negociables Clase 26 y el Margen de Corte. El Agente de Liquidación será el responsable de ingresar el resultado en el pliego del SIOPEL.
- 13) **Adjudicación y Prorratio:**

La adjudicación de las Órdenes de Compra se efectuará de la siguiente manera:

- (i) Las Órdenes de Compra serán ordenadas en forma ascendente, de menor a mayor, sobre la base del Margen Solicitado.
- (ii) Todas las Órdenes de Compra cuyo Margen Solicitado, sea **menor** al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Margen de Corte.
- (iii) Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado **igual** al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad al Margen de Corte y en caso de sobresuscripción, a prorrata entre sí, sobre la base de su valor nominal y sin excluir ninguna Orden de Compra. Si, como resultado de los prorratios, la cantidad a asignar a una oferta fuera un monto que incluya decimales por debajo de \$0,50, el monto asignado será el importe entero inferior, y si fuera un monto que incluya decimales iguales o por encima de \$0,50, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorratios el monto a asignar a una orden de compra fuera un monto inferior al Monto Mínimo de Suscripción, a esa orden de compra no se le asignarán Obligaciones

Negociables Clase 26 y el monto de Obligaciones Negociables Clase 26 no asignado a tal oferta será distribuido entre las demás ofertas con Margen Solicitado igual al Margen de Corte.

(iv) Todas las Órdenes de Compra con un Margen Solicitado **mayor** al Margen de Corte, no serán adjudicadas.

- 14) **Denominación:** Las Obligaciones Negociables Clase 26 estarán denominadas en pesos.
- 15) **Moneda de Integración y Pagos:** Los suscriptores deberán integrar el Monto a Integrar (según se define más adelante) correspondiente a las Obligaciones Negociables Clase 26 efectivamente adjudicadas, en efectivo, en Pesos en la República Argentina, en o antes de la Fecha de Emisión y Liquidación, a través de uno de los mecanismos descriptos en “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto. Todos los pagos de capital, intereses y Montos Adicionales y cualquier otro monto que corresponda ser pagado con respecto a las Obligaciones Negociables Clase 26 serán efectuados por la Emisora en Pesos en la República Argentina, en cada Fecha de Pago de Intereses y en la Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 26.
- 16) **Fecha de Cálculo:** Será el Día Hábil inmediatamente anterior a la fecha en la que se torne exigible el pago de cualquier otro concepto de conformidad con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables Clase 26.
- 17) **Rango:** Las Obligaciones Negociables Clase 26 constituirán un endeudamiento directo, incondicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en su derecho de pago que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por ley o de puro derecho, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral). Las Obligaciones Negociables Clase 26 estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias.
- 18) **Monto Mínimo de Suscripción:** V/N \$500.000 y montos superiores que sean múltiplos enteros de V/N \$1.
- 19) **Valor Nominal Unitario:** V/N \$1.
- 20) **Unidad Mínima de Negociación:** V/N \$1 y montos superiores que sean múltiplos enteros de V/N \$1.
- 21) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el Día Hábil inmediatamente posterior a la fecha en que finalice Período de Subasta Pública (según se define más adelante), o aquella otra fecha que se informe en un aviso complementario al Suplemento de Prospecto.
- 22) **Vencimiento:** La fecha de vencimiento de las Obligaciones Negociables Clase 26 será aquella en la que se cumplan 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la “Fecha de Vencimiento”).
- 23) **Amortización:** El capital de las Obligaciones Negociables Clase 26 se pagará en una sola cuota en la Fecha de Vencimiento por un monto equivalente al 100% del monto de la emisión de Obligaciones Negociables Clase 26.
- 24) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables Clase 26 devengarán intereses a una tasa de interés variable nominal anual, que será la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según se define más adelante), más (ii) el Margen de Corte (según se define más adelante). La Tasa de Interés será calculada para cada Fecha de Pago de Intereses por el Agente de Cálculo.

La Tasa de Interés resultante de dicho cálculo será truncada a dos decimales. El criterio de redondeo será el siguiente: del decimal 1 al decimal 4, se redondea hacia abajo; del decimal 5 al decimal 9, se redondea hacia arriba.

La “Tasa de Referencia” será el promedio aritmético simple, truncado a cuatro decimales, de la tasa mayorista Argentina para depósitos a plazo fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada por el BCRA (la “Tasa TAMAR Privada”), durante el período que se inicia el séptimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses (según se define más adelante) y finaliza el séptimo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente (excluido este último).

En caso de que la Tasa TAMAR Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustituta de la Tasa TAMAR Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, el Agente de Cálculo calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$ 1.000.000.000 (Pesos mil millones), o el monto que resulte actualizado anualmente, por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco (5) primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.

El “Margen de Corte” será el margen (expresado como porcentaje nominal anual truncado a dos decimales) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado sobre la base del resultado del procedimiento de colocación detallado en la sección “Plan de Distribución” del Suplemento de Prospecto una vez finalizado el Período de Subasta Pública (según se define más adelante) y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados. El Margen de Corte podrá ser positivo, igual al 0,00% o negativo. En caso de que el Margen de Corte fuera negativo, los puntos básicos en cuestión serán detraídos de la Tasa de Referencia en la Fecha de Pago de Intereses según pudiera aplicar. En el caso de que la Tasa de Interés diera resultado negativo, se entenderá que la Tasa de Interés es 0,00%.

- 25) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables Clase 26 serán pagaderos trimestralmente por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes, desde la Fecha de Emisión y Liquidación y hasta la Fecha de Vencimiento (cada una, una “Fecha de Pago de Intereses”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 26 serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.
- 26) **Forma de las Obligaciones Negociables:** Las Obligaciones Negociables Clase 26 estarán representadas mediante un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. (“CVSA”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados (la “Ley de Nominatividad de Títulos Valores Privados”). Los tenedores no tendrán derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo de CVSA, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
- 27) **Intereses Moratorios:** Todo importe adeudado por la Compañía bajo las Obligaciones Negociables Clase 26 que no sea abonado en la correspondiente fecha y forma, cualquiera sea la causa o motivo de ello, devengará intereses moratorios sobre los importes impagos desde la fecha en que dicho importe debería haber sido abonado inclusive, y hasta la fecha de su efectivo pago no inclusive, a la tasa de interés correspondiente con más un 2% anual. No se devengarán Intereses Moratorios cuando la demora no sea imputable al Emisor, en la medida que la Compañía haya puesto a disposición de CVSA los fondos en cuestión con la anticipación necesaria para proceder al pago a los Tenedores de Obligaciones Negociables en la correspondiente fecha de pago.
- 28) **Período de Devengamiento de Intereses:** Significa el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses inmediata siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El último Período de Devengamiento de Intereses es el comprendido entre la Fecha de Pago de Intereses inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento y dicha Fecha de Vencimiento incluyendo el primer día y excluyendo el último día.
- 29) **Base para el Cálculo de los Intereses:** Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurrido/365).
- 30) **Supuestos de Incumplimiento:** Serán de aplicación a las Obligaciones Negociables Clase 26, los Supuestos de Incumplimiento descriptos en “*Oferta De Los Valores Negociables*” del Suplemento de Prospecto.
- 31) **Pagos:** Todos los pagos serán efectuados por la Compañía mediante transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Obligaciones Negociables Clase 26 con derecho a cobro. Si cualquier día de pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 26 no fuera un Día Hábil, dicho pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 26 efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo originalmente, y no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediatamente posterior, estableciéndose, sin embargo, que si la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, sí se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil inmediato posterior. “*Día Hábil*” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad de Buenos Aires y/o los mercados autorizados en que se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables estuvieran autorizados y/o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar. La Emisora informará, mediante avisos de pago a ser publicados en los Sistemas Informativos, los importes a ser abonados bajo las Obligaciones Negociables Clase 26.
- 32) **Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en BYMA, y su negociación en A3.

- 33) **Compensación y Liquidación:** La liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 26 será efectuada a través del sistema de compensación y liquidación administrado por A3, CLEAR (“CLEAR”), siendo el número de mercado de A3, asignado por CNV, el N° 13) (o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro) o, si los Inversores Interesados no contasen con una cuenta custodio disponible en CLEAR, la liquidación de las Obligaciones Negociables Clase 26 podrá realizarla el Colocador correspondiente, pudiendo cada Colocador utilizar el sistema de depósito colectivo administrado por CVSA, comprometiéndose los inversores adjudicados a tomar los recaudos necesarios en relación al pago del Monto a Integrar. Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables Clase 26 adjudicadas serán integradas por los inversores adjudicados con los pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado de Obligaciones Negociables Clase 26 (el “Monto a Integrar”). Para mayor información ver “*Suscripción y Liquidación*” en el Suplemento de Prospecto.
- 34) **Restricciones a la Transferencia:** Las Obligaciones Negociables Clase 26 no han sido autorizadas para su oferta pública en jurisdicción diferente de la de Argentina ni han sido registradas ante ningún otro organismo de control diferente de la CNV. Las Obligaciones Negociables Clase 26 no podrán ser vendidas por oferta pública fuera de la Argentina y, en su caso, solo podrán ofrecerse de forma privada sujeto a la legislación vigente y los procesos establecidos en la jurisdicción relevante, en el marco de exenciones a los requisitos de registro o de oferta pública.
- 35) **Ley Aplicable y Jurisdicción:** Las Obligaciones Negociables Clase 26 se interpretarán y regirán conforme con la Ley de Obligaciones Negociables y demás normas vigentes en la República Argentina. Toda controversia que se suscite entre la Compañía y los tenedores en relación con las Obligaciones Negociables podrán ser sometidos a la jurisdicción del Tribunal de Arbitraje General de la BCBA en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes a los que también podrá acudir la Compañía en caso que el Tribunal cese en sus funciones.
- 36) **Calificación de Riesgo:** El programa no cuenta con calificación de riesgo alguna. Las Obligaciones Negociables Clase 26 han obtenido la calificación de riesgo “A1+(arg)” otorgada por Fix Scr S.A. Agente de Calificación de Riesgo con fecha 14 de julio de 2025. Para mayor información, véase el Suplemento de Prospecto.
- 37) **Rescate por Cuestiones Impositivas:** Las Obligaciones Negociables Clase 26 podrán ser rescatadas a opción de la Emisora en su totalidad, pero no parcialmente, en cualquier momento con la condición de que: (i) en ocasión del próximo pago exigible en virtud de las Obligaciones Negociables Clase 26, la Emisora haya sido obligada o estuviera obligada a pagar Montos Adicionales como resultado de cualquier modificación o reforma de las normas vigentes de la República Argentina (y/o de cualquier subdivisión política de la misma y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales), y/o cualquier cambio en la aplicación y/o interpretación oficial de dichas normas vigentes, cuya modificación o reforma sea efectiva en la Fecha de Emisión y Liquidación y/o con posterioridad a dicha Fecha de Emisión y Liquidación, y dicha obligación de pago de Montos Adicionales sea con respecto a, por lo menos, el 20% de las Obligaciones Negociables en circulación; y (ii) la Emisora no pueda evitar dichas obligaciones tomando medidas razonables disponibles para hacerlo. El rescate por razones impositivas se efectuará mediante el pago del monto de capital de las Obligaciones Negociables Clase 26 no amortizado, los intereses devengados sobre el mismo y cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables Clase 26. Dicho rescate por razones impositivas deberá contar con un aviso por parte de la Emisora publicado en el Boletín Diario de la BCBA, en el micrositio web de licitaciones primarias de A3 (<https://marketdata.mae.com.ar/licitaciones>) y en el sitio web de la CNV (www.cnv.gov.ar), con no menos de quince (15) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta, excepto en el caso que la modificación o reforma de normas vigentes o el cambio en su aplicación y/o interpretación oficial de que se trate obligando a la Emisora a abonar Montos Adicionales se produjera con una anticipación menor, en cuyo caso dicho aviso deberá ser publicado por la Emisora con no menos de dos (2) Días Hábiles de anticipación a la fecha de rescate propuesta. Dicho aviso será irrevocable.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 26 ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 26 se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Compañía y en las

oficinas de los Colocadores ubicadas en los domicilios indicados en los puntos 1, 2 y 3 del presente. La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento de Prospecto en su totalidad y de los estados financieros consolidados de la Compañía referidos en los mismos.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y la prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Disposición n° RE-2023-42942273-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto es exclusiva responsabilidad del directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Compañía y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros consolidados que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables Clase 26 que se ofrecen a través del presente se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. Este Aviso de Suscripción y el Suplemento de Prospecto no han sido previamente revisados ni conformados por la CNV ni por A3. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables Clase 26 la Compañía presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

ORGANIZADOR



Banco Santander Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula CNV
N° 72*

COLOCADORES



**Banco Santander Argentina
S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 72*



Macro Securities S.A.U.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 59*



**Banco de Galicia y
Buenos Aires S.A.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 22*



Banco BBVA Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 42*



**Industrial and Commercial
Bank of China (Argentina)
S.A.U.**

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 74*



PETRINI VALORES

Petrini Valores S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Propio.
Matrícula CNV N° 85*



Facimex

Facimex Valores S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente
de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 99*



Banco Patagonia S.A.

*Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 66*



Banco de Servicios y Transacciones S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 64*



Adcap Securities Argentina S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 148*



Balanx Capital Valores S.A.U.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 210*



BACS Banco de Crédito y Securitización S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 25*



Allaria S.A.

*Agente de Liquidación, Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 24*



Invertir en Bolsa S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 246*



desde 1915
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos. S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral.
Matrícula CNV N° 28*



Latin Securities S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula
CNV N° 31*



Banco Comafi S.A.

*Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral. Matrícula
CNV N° 54*

La fecha de este Aviso de Suscripción es 15 de julio de 2025

Federico Pra
Subdelegado